PENTA VIDA

Santiago, 27 de julio de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
P R E S E N T E

HECHO ESENCIAL

PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del DFL 251, en relación con el artículo 10º de la Ley Nº 18.045, las Circulares N° 662 y N° 991 ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado al efecto, informo a Ud. como hecho esencial de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. y que dice relación con su capital, que el directorio de la sociedad, en su sesión N°254, ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2016, acordó que a objeto de continuar con el exitoso y sostenido crecimiento de los negocios sociales experimentado, particularmente durante los últimos tres años, de un 23% compuesto anual en volúmenes administrados y de un 29% en primas recaudadas, se convocara a junta extraordinaria de accionistas para el día 18 de agosto de 2016, a las 9:30 horas, en el domicilio social, ubicado en Avenida El Bosque Norte N° 500, piso 4°, Las Condes, Santiago, para conocer y resolver sobre las siguientes materias:

- Aumentar el capital social en la suma de $30.000.000.000.- mediante la emisión de acciones de pago de nueva emisión, ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal las cuales se ofrecerán, preferentemente a los accionistas de la sociedad en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad;

- En forma previa a acordar el aumento señalado, dejar sin efecto aquella parte del aumento de capital estatutario establecido en junta extraordinaria de accionistas de fecha 24 de septiembre de 2013, que corresponde a la cantidad de 15.986.556 acciones de pago pendientes de emitir del aumento de capital que fuere acordado en la señalada junta extraordinaria de accionistas, como asimismo, en aquella parte que corresponde a 210.903 acciones de pago emitidas con cargo al referido aumento de capital, que no fueron suscritas y pagadas dentro del plazo fijado para ello;

- Aprobar el nuevo texto del artículo quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales relativos al capital social y su forma de pago, con motivo de la aprobación de la modificación señalada en los párrafos anteriores; y

- Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para legalizar, materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.

El directorio estimó que los efectos financieros del hecho esencial que se divulga, con respecto a los activos, pasivos o resultados de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., deberán ser informados al perfeccionarse el aumento de capital señalado, momento en que se contará con todos los antecedentes necesarios para su adecuada determinación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Carlos Celis Morgan
Gerente General